INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 401-017-2026

INPEC 08-09-2026 10:45
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0185311 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / DIEGO ALBEIRO RUBIO VILLAMIZAR
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
OBS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 401-017-2026

401-EPMSCARA-ACOT

2026IE0185311

Arauca, 08 de septiembre de 2026

Señor (a)
MONICA XIMENA CUADROS ROZO
Representante Legal
VETERINARIA MYM SAS
CLL 6 0A 32 LLERAS CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.
archivomymsas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 401-MC-017-2026 – Contrato de prestación de servicios No. 401-017-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma VETERINARIA MYM SAS.

Me permito informarle que el **CPMSARA DE ARAUCA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día treintaiune (31) de agosto de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 401-MC-017-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica 401-MC-017-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Suministro No. 401-017-2026**
CONTRATISTA	**Nombre:** VETERINARIA MYM SAS NIT. 807.006.812
	Representante Legal: MONICA XIMENA CUADROS ROZO **Identificación:** C.C. No. 60.367.588
	Dirección Comercial: CLL 6 0A 32 LLERAS CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

<table>
<tr><td></td><td>Celular: 3203688014 Teléfonos:
Email Comercial: archivomymsas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIA PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC ARAUCA"</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.300.000).</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
• Garantizar el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales.
• Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
• Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
• El Contratista deberá tener entera disposición de los servicios solicitados para el desarrollo del objeto del contrato.
• Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) ($1.300.000).
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Prestación de servicios consulta atención medico veterinaria</td><td>7</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Prestación de servicios examen coprológico</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Prestación de servicios exámenes de imagenología</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Prestación de servicios test hemoparásitos</td><td>3</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Prestación de servicios prueba química sanguínea</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	6 | Prestación de servicios cuadro hemático | 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato. e) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida. f) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta. g) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante. h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. i) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera

	obligado a hacerlo. j) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. k) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar. l) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales. m) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca. n) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad. d) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. e) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. f) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **h)** i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco **(05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento

<table>
<tr><td></td><td>por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.404.400).

A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) ($1.300.000).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Prestación de servicios consulta atención medico veterinaria</td><td>7</td><td>50.000</td><td>350.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Prestación de servicios examen coprológico</td><td>3</td><td>47.000</td><td>141.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Prestación de servicios exámenes de imagenología</td><td>1</td><td>165.000</td><td>165.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Prestación de servicios test hemoparásitos</td><td>3</td><td>77.000</td><td>231.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Prestación de servicios prueba química sanguínea</td><td>2</td><td>44.000</td><td>88.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Prestación de servicios cuadro hemático</td><td>6</td><td>52.000</td><td>312.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL:</td><td>1.287.000</td></tr>
</table>

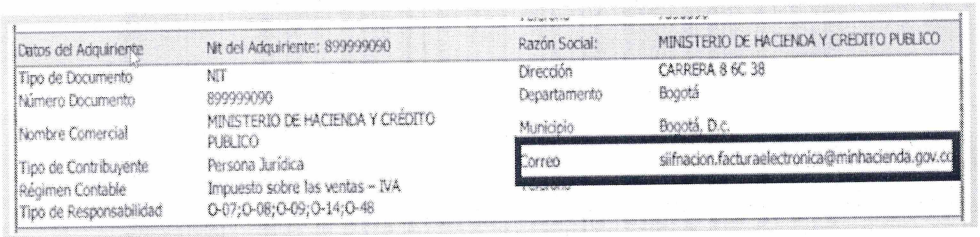
El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará Pagos Parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; es decir la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIA PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC ARAUCA" previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de caninos.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:</td></tr>
</table>

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

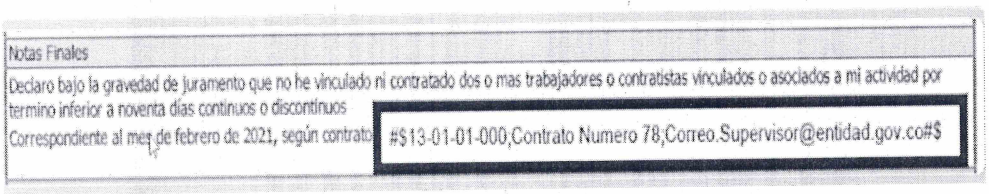
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo **"Correo"** el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** . dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; caninos.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.



Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato;**

	caninos.epcarauca@inpec.gov.co#$, debidamente separados por punto y coma y si espacios. **Nota importante**: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.** Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la **Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios y **Retención en la Fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.300.000). incluyendo demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 de fecha veinte (20) de enero de 2026, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), FUENTE nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIA PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC ARAUCA" expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca.
GARANTÍAS CONTRACTUALES (NO EXIGIBILIDAD)	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de Mínima Cuantía es discrecional para la entidad estatal. Para el presente proceso de selección, EL CPMSARA ARAUCA NO EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (PÓLIZA). Nota aclaratoria: La decisión de exonerar la exigencia de póliza se fundamenta en los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad. Habiendo sido declarado desierto el presente proceso en tres (3) ocasiones anteriores por falta de oferentes, la entidad identificó que la carga administrativa y el costo financiero de expedición de pólizas respecto a la baja cuantía del contrato ($1.300.000) desincentivaban la participación del sector privado local. El riesgo de la contratación se encuentra mitigado por la modalidad de pago contra entrega/servicio efectivamente prestado a satisfacción y la verificación directa por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de Dg. Juan Pablo Linares Gómez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.116.805.331, responsable unidad canina del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén, 2 piso.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente. Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 59000000336 a nombre de: VETERINARIA MYM SAS con NIT 807.006.812, entidad bancaria; BANCOLOMBIA S.A.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMSARA DE ARAUCA - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA CPMSARA DE ARAUCA - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a LA CPMSARA DE ARAUCA - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

	La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, LA CPMSARA DE ARAUCA - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que LA CPMSARA DE ARAUCA - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPMSARA DE ARAUCA - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal de Compromiso. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, y aprobada por parte del área de Contratación (si aplica).

INPEC

DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca – Arauca, en la Calle 17 No. 25ª – 26, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.

Atentamente,

Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca

Revisado por: Te. José Francisco Herrera Castro, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: DG. Diego Rubio, Responsable área de Contratación.
Fecha de elaboración: 08/SEPTIEMBRE/2026
Archivo: C:\1. Contratación\CONTRATACIÓN 2026\5. Caninos\401-017-2026 ATENCION VETERINARIA